

Ciudad de México a 07 de diciembre de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/347/2023

CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN A SEMAR POR TORTURA COMETIDA CONTRA UNA PERSONA EN 2010, EN EL MARCO DE UN OPERATIVO REALIZADO EN CANCÚN, QUINTANA ROO

<< La resolución pide la reparación integral del daño ocasionado por tres elementos identificados como aprehensores, quienes buscaban que la víctima confesara hechos ilícitos

Una vez acreditadas las violaciones graves a la Integridad, a la seguridad personal y al trato digno en las que incurrieron al menos tres elementos de la Secretaría de Marina Armada de México (SEMAR) destacamentados en Cancún, Quintana Roo, por actos de tortura en contra de una persona detenida durante un operativo realizado el 17 de noviembre de 2010, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 134 VG/2023 dirigida al titular de esa dependencia.

En enero del 2011 fue presentada una primera queja ante esta Comisión Nacional por familiares de la víctima, en la que manifestaron que la persona detenida fue lastimada por sus aprehensores, quienes lo torturaron para que hiciera confesiones de actos no cometidos. Se detalla, además, que la víctima fue sometida a un interrogatorio con golpes de tabla en el abdomen, asfixia con bolsas de plástico en la cabeza, ahogamiento con agua entre otras agresiones que le generaron lesiones graves.

Por estos hechos se abrió un expediente de queja, que se concluyó al quedar sin materia, mediante acuerdo del 30 de mayo de 2012, ya que el Ministerio Público Federal dio vista de los hechos que integran la averiguación a la Contraloría General de Marina, al advertir las lesiones del agraviado, y para instruir una investigación. Sin embargo, el 8 de junio de 2023, se recibió un nuevo escrito de queja por parte de los familiares de la víctima, en el que solicitan a la CNDH que considere nuevos elementos que aportaron, para acreditar las secuelas ocasionadas en la víctima, relacionadas con la tortura que sufrió.

Esta Comisión Nacional pudo comprobar que el defensor público del caso y la persona sentenciada, interpusieron una apelación contra la sentencia emitida el 28 de febrero de 2022, sobre la que se dictó un nuevo fallo el 26 de septiembre del mismo año, en el que se advirtió que, conforme a los dictámenes efectuados de acuerdo al Protocolo de Estambul, se determinó que la víctima, entre otras personas, fueron objeto de tortura durante su detención, y que al momento de ser puestas a disposición de la

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

autoridad ministerial estaban lastimadas, por lo que fue acertado determinar que las actuaciones ministeriales recabadas a la víctima y a los otros implicados, no deberían ser tomadas en consideración ya que fueron obtenidas bajo tortura.

Esta Comisión Nacional considera que en el presente caso, se actualizan los supuestos de violaciones graves a derechos humanos, y observó que las agresiones físicas y psicológicas detalladas por la víctima fueron narradas de forma consistente y validadas en un Dictamen basado en el Protocolo de Estambul, a través del que se concluyó que las múltiples lesiones que presentó la víctima, fueron producidas con la intencionalidad de lastimarlo, ocasionarle sufrimiento severo y con el fin específico de que confesara hechos ilícitos que se le atribuían.

Por estos hechos, la Comisión Nacional recomendó a la SEMAR colaboración en el trámite para la inscripción de la víctima en el Registro Nacional a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y procedan a la reparación integral del daño ocasionado, la cual deberá incluir una medida de compensación según lo señala la Ley General de Víctimas.

La SEMAR, en coordinación con la CEAV, deberá otorgar la atención médica y psicológica que la víctima requiera, derivado de las acciones de tortura a las que fue sometida, la cual deberá ser brindada por personal especializado, de forma continua y atendiendo a su edad y necesidades, así como proveerle de los medicamentos convenientes para su situación.

Además, se pide su más amplia colaboración para la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos ante la Fiscalía General de la República (FGR), a fin de que se investigue la responsabilidad de las personas servidoras públicas señaladas y a las demás que resulten involucradas en los hechos, con el fin de que se inicie el procedimiento sancionador correspondiente.

Finalmente, la Secretaría de Marina deberá diseñar e impartir un curso de capacitación en materia de respeto a los derechos humanos, con énfasis en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes, que deberá estar dirigido a los elementos que participaron en los hechos, así como a aquellos que colaboren en tareas de apoyo a la seguridad pública en Cancún, Quintana Roo.

La Recomendación 134VG/2023 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página web cndh.org.mx

¡Defendemos al Pueblo!